MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

Consecutivo:	230
Fecha:	**Julio 2022**

14 JUL 2022
Imelda

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Objeto:	***ALQUILER DE MAQUINARIA PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO***

1	**Descripción de la necesidad:**

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El municipio de Sogamoso dentro del Plan de desarrollo, tiene como objetivo estratégico potenciar y adecuar la infraestructura con el fin de fortalecer el desarrollo competitivo del municipio de Sogamoso. uno de sus proyectos esta "Infraestructura para el mejoramiento de movilidad", código BPIN 2022157590028, que busca en sus metas de producto asociadas la construcción y/o recuperación y/o mantenimiento de 26 kilómetros de vías urbanas y 105 kilómetros de vías rurales.

Para contribuir al logro de estas metas, dentro de la gestión de la Secretaría de Infraestructura se requiere el apoyo mediante el alquiler de maquinaria necesarios en los procesos de construcción y mantenimiento de la malla vial del municipio.

Calle 11D entre Carreras 51 y 54
Calle 20 entre Carreras 11 y 9A
Carrera 16 entre calles 11 y 11A
Calle 8 entre Carrera 14A y 15

Entre otras intervenciones que se tienen previstas en la presente vigencia.

De igual manera, los tramos a intervenir pueden variar de acuerdo a las condiciones que se presentan a la hora de iniciar labores, pero se aclara que las obras siempre se ejecutarán en la zona urbana del municipio de Sogamoso.

2 Objeto del contrato:

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

El equipo que se debe disponer para el alquiler es el siguiente:

ITEM	UND	BENAIA S.A.S.	JOHN ROSAS	VR. PROMEDIO (INC IVA)
Retroexcavadora sobre Llantas, Modelo 2000 en adelante. Incluye Operador y combustible.	HORA	$ 157.080	$ 120.000	$ 138.540

3 UNSPSC:

Código	Descripción
72141701	Servicio de alquiler de maquinaria pesada

4 Obligaciones que debe asumir el contratista:

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	Genéricas
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo

	establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**
2.1.	Poner a disposición del Municipio de Sogamoso el siguiente equipo: Retrocargador sobre llanta tracción 4X4, peso operativo ≥ 7 Ton y Vibrocompactador peso operativo ≥ 7 Ton
2.2.	Mantener el equipo en perfecto estado de funcionamiento técnico mecánico.
2.3.	Mantener vigente los seguros obligatorios SOAT y medidas de seguridad que determine la ley para el desplazamiento y operación de este tipo de máquina
2.4.	Proveer el combustible, filtros, lubricantes y demás insumos permanentemente para evitar paradas no programadas
2.5.	Mantener a disposición personal idóneo para cada equipo, debidamente calificado y con experiencia para la operación del equipo, aclarando que la ejecución del presente contrato no generara ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio de Sogamoso y el personal que intervenga en su ejecución
2.6.	Reparar en forma inmediata las fallas presentadas por el equipo en obra o en su defecto poner a disposición otro equipo con iguales o mejores características que el establecido en estos términos para evitar la paralización de los trabajos por esta causa en un término de 24 horas.
2.7.	Mantener el horómetro de la maquina en funcionamiento y debidamente calibrado, pues con este instrumento la Supervisión llevara el control de las horas realmente trabajadas en las respectivas planillas a través de los inspectores en cada frente de obra. No se pagará stanby
2.8.	El contratista se compromete a dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002. Pago de Seguridad social del contratista como del operario de la maquinaria
2.9.	Los costos de desplazamiento de la maquinaria hasta el sitio de obra estipulado por el Municipio son responsabilidad del CONTRATISTA, además se hace responsable de los riesgos que surjan de esta actividad.
2.10.	La póliza de responsabilidad civil extracontractual solo cubre eventos que surjan en el sitio de obra y no por los eventos que se presenten durante el desplazamiento de la maquinaria entre los distintos puntos que disponga el Municipio. Estos riesgos serán asumidos totalmente por el CONTRATISTA.

2.11.	Los equipos deben estar disponibles en los horarios que el Municipio determine, incluyendo horarios nocturnos, dominicales y festivos sin ningún cargo extra a la tarifa.
2.12.	Mantener al día las planillas de registro de horas trabajadas por cada equipo
	Las demás impartidas por el supervisor del contrato

5 Obligaciones que debe asumir el municipio:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación
2. Pagar la remuneración por el suministro en los términos fijados en el proceso de contratación.
3. Procurar la correcta ejecución del objeto del Contrato.
4. Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad estatal y el Contratista.

6 Plazo del contrato:

Se pacta por el término de (5) CINCO meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio

7 Tipología del contrato:

Contrato de servicio de alquiler

8 Modalidad de selección

Contratación Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011). Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

9 Precio y estudio del mercado:

De acuerdo con el cuadro de cantidades de obra, el valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($ 45.000.000) a monto agotable**

El valor unitario se obtuvo a partir de los precios de referencia del INVIAS.

ITEM	UND	BENAIA S.A.S.	JOHN ROSAS	VR. PROMEDIO (INC IVA)
Retroexcavadora sobre Llantas, Modelo 2000 en adelante. Incluye Operador y combustible.	HORA	$ 157.080	$ 120.000	$ 138.540

Los valores de cada ítem no podrán exceder el valor promedio obtenido del precio de referencia presentado en este estudio previo.

10 Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio cancelará mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- Actas parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.

-Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades ejecutadas, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica, de acuerdo a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
5. Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas, el municipio de Sogamoso debitara así: Estampilla Pro-Cultura, corresponde al 2% del valor del contrato y se debita para legalizar el contrato. Las estampillas Pro-Deporte que corresponde al 2% y la estampilla Pro-Adulto mayor que corresponde al 3% del valor del contrato, se debitarán con los pagos parciales.

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	X

Origen de los recursos	(X)
Presupuesto nacional/territorial	(X)
Recursos de crédito	(X)
Recursos propios	X
Regalías	(X)

S G P	(X)
S G R	(X)

Código BPIN	2022157590028

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, Decreto 452 de 2022, Decreto 484 de 2022 y la adición de recursos mediante Acuerdo 02 de 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2022000776	2.3.2.02.006.5.01-24-2402-01-670	Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	01	670	66019	$ 45.000.000
TOTAL						$ 45.000.000

12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

1166	80111600	Servicios profesionales de Ingeniero Hidraulico	January
1167	72141701	Servicio de alquiler de maquinaria	March
1168	80111600	Servicios profesionales de arquitectura	January

13 El perfil del contratista:

VERIFICACIÓN JURIDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal.
  Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

- Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir

ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. vii. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E INHABILIDADES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De la persona jurídica y representante legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA NACIÓN** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION.**

EXPERIENCIA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) MAXIMO en dos (2) contratos liquidados donde dentro de su ejecución este el servicio de alquiler de maquinaria . El proponente debe acreditar que el valor ejecutado en SMLMV sea igual o mayor al presupuesto oficial.

b) La fecha de terminación de los Contratos debe estar dentro del período correspondiente al 1 de enero de 2007 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final de obra.) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

14	**Factores de puntuación:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15 Análisis del riesgo:

La matriz de riesgo correspondiente a este tipo de procesos se adjunta a este documento.

16 Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20%	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	20%	igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones	20%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

17 ¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?

SI_X__ NO___

TRATADO COMERCIAL	PAISES	DESCRIPCIÓN	APLICA/NO APLICA
TLC COLOMBIA-CHILE	Chile	No aplica para Contratación en Municipios	**No Aplica**
TLC PAISES TRIANGULO DEL NORTE	Salvador	Basado en Anexo 11.1	**No Aplica**
	Guatemala	No se excluyen valores ni Municipios	**Aplica**
	Honduras	No se excluyen valores ni Municipios	**No Aplica**
COLOMBIA -CANADA	Canadá	No aplica para Contratación en Municipios	**No Aplica**
TLC COLOMBIA MEXICO	México	No cobijado por TLC	**No Aplica**
TLC COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS	Estados Unidos	No alcanza el umbral 6299.177 DEG	**No Aplica**

TLC AELC	Suiza Liechtenstein	No alcanza el umbral	**No Aplica**
COMUNIDAD ANDINA (CAN)	Bolivia Ecuador Perú	No se excluyen valores ni Municipios	**Aplica**

18	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: WILSON HERNAN DAVILA, Profesional Universitario grado 02 código 219 correo electrónico wdavilainfraestructurasogamoso@gmail.com , teléfono 3102396030

19	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

20	**Adjuntamos:**

- Estudios del sector
- Matriz de riesgos
- CDP # 2022000776

Atentamente,

DEISSY LORENA COY SALAMANCA
Secretaria de Despacho

Proyectaron:

Nombre	Cargo	Firma
WILLIAM A WIEST SUAREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
ERIKA TATIANA LIZARAZO AMAYA	ABOGADA CONTRATISTA	